



PODER LEGISLATIVO

**DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:**

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**SALUDO CON A FECTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS
DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO**

**AGRADEZCO LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS QUE NOS
ACOMPañAN EN ESTA SESION**

**IGUALMENTE AL GRUPO DE COLABORADORES DE ESTE
CONGRESO DEL ESTADO**

HONAORABLE ASAMBLEA

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CONTIENE
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PARA ESTE AÑO, DE LA
FECHA DEL TRASLADO DE PODERES A LA CIUDAD DE SAN
JOSE DEL CABO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO 1591 DEL DIA
08 DE ABRIL DE 2012 AL 12 DEL MISMO MES Y AÑO, MISMO
QUE SE SUSTENTA BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PODER LEGISLATIVO

Con fecha 12 de diciembre del año 2005 fue aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, el Decreto 1591 por el cual se cambia temporalmente la Sede de los Poderes del Estado, para efecto de conmemorar el día 08 de abril de cada año, la fundación de la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur; dicho Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 72 de fecha 28 de diciembre de 2005.

En el Decreto que se hace referencia en el párrafo anterior, en sus artículos primero y segundo se estableció de manera textual lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta sede temporal de los poderes del Estado de Baja California Sur, la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el día 08 de abril de cada año.”

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Se declara recinto oficial de los Poderes del Estado de Baja California Sur, por el día 08 de abril de cada año, al Palacio Municipal, de la Población de San José del Cabo, Baja California Sur.”

Es el caso, que en el presente año el día 8 de abril, coincide con un periodo vacacional y con días de asueto establecidos en nuestros calendarios oficiales, por lo que en razón de ello, la mayoría de los habitantes de las



PODER LEGISLATIVO

ciudades de nuestro Estado aprovechan estas fechas para salir y disfrutar de nuestras bellezas naturales, ya sea en el campo o en la playa, lo que desde luego ocurre también en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur; por lo que se considera que de llevarse a cabo el traslado de los Poderes del Estado en esta fecha, perdería su razón de ser y no se cumpliría con el objetivo del mismo, que es otorgar la oportunidad a la sociedad cabeña de tener contacto directo con los representantes populares, así como con los titulares de los otros poderes que conforman el Estado, fortaleciendo la participación del mayor número de habitantes en este acto cívico, **es por ello que al existir el consenso entre los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo**, se hace necesario que para este año, sin modificar permanentemente la fecha que contiene el Decreto 1591, se cambie por esta ocasión, solamente el día del traslado de Poderes a la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, del día Domingo 08 al día jueves 12 de abril de 2012, fecha en la que seguramente contaremos con la participación de los ciudadanos Locales, dando a esta celebración el realce que merece.



PODER LEGISLATIVO

Es importante establecer, que de ser aprobado este acuerdo por la Honorable Asamblea, deberá notificarse a los Poderes Ejecutivo y Judicial, para los efectos legales correspondientes y ajustes de agendas públicas, por lo que propongo el siguiente punto de:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Por las consideraciones y razones expuestas en este documento, el traslado de los Poderes del Estado a la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur contenido en el Decreto 1591, se llevará a cabo en el presente año el día jueves 12 de abril en el lugar a que hace referencia dicho Decreto.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a los 27 días del mes de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

**DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**